



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 194-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.
Huánuco, 19 de noviembre 2025.

VISTO:

El Informe N° 691-2025-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG-GI, de fecha 14.11.2025, la Carta N° 0105-2025/CONSORCIO/COLECTORA/2025, de fecha 06.11.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025- Consejo Directivo de fecha 06 de marzo del 2025, se acordó designar al **Ing. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** como Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., a partir del 10 de marzo del 2025.

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° del TUO del Decreto legislativo N° 1280 - Ley del Servicio Universal de agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, señala: "48.1. El Ente rector, en el marco del Esquema Fortalecimiento de Capacidades - EFC u otro mecanismo, ejecuta a nivel nacional, con recursos propios o provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, a través de sus órganos, programas, entidades y organismos públicos adscritos y la participación de los integrantes del EFC, intervenciones de fortalecimiento a los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, acorde con los Lineamientos Estratégicos del EFC, para la mejora de la gestión y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.";

Que, una designación de veedor de obras es un documento oficial que nombra a una persona o comité para supervisar la ejecución de una obra específica y asegurar el cumplimiento de los planes y especificaciones técnicas.

Que, mediante Carta N° 0105-2025/CONSORCIO/COLECTORA/2025, de fecha 06.11.2025, el representante en común del Consorcio Colectora solicita a la EPS SEDA HUÁNUCO SA designación de veedor para la obra CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO.

Que, mediante el Informe N° 691-2025-EPS SEDA HUÁNUCO SA-GG-GI, de fecha 19.11.2025, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras solicita a la Gerencia General designación de veedor para la obra CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS – HUÁNUCO, proponiendo para tal efecto a la ingeniera Elsa Estela Segura Espinoza Especialista en Proyectos y Obras con DNI 41968833, por lo que, mediante Proveedor de fecha 18.11.2025, la Gerencia General autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos, el Manual de Organización y Funciones MOF y el Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los V° B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Veedor de la obra: **CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS URBANIZACIONES PRIMAVERA, LIMONAL, SAN FRANCISCO, DISTRITO DE AMARILIS-HUANUCO**, a la Ingeniera **ELSA ESTELA SEGURA ESPINOZA**, con DNI N° 41968833 quien en representación de la EPS SEDA HUANUCO SA, tendrá bajo su responsabilidad de controlar que los procesos de ejecución de la obra se realicen de manera transparente, honesta y eficiente, velando por los intereses de la EPS SEDA HUANUCO SA., asegurando que se cumplan las normativas, reglas y la factibilidad otorgada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado en el artículo primero, al Consorcio Colectora y a quien corresponda.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Coordinadora del Equipo de Tecnología de la Información y comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y su anexo en la Página Web Institucional de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

